



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° _____

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud de fecha 4 de agosto de 2026, presentada por doña María Eugenia Valenzuela Levio; el D.S N°58 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1730, de fecha 10 de octubre de 2019; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE** como **MINISTRO DE FE** a **Soledad Pinto Galeno**, funcionaria municipal, perteneciente a la Sección Registro de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección Secretaría Municipal, para que asista a la constitución legal de la organización denominada **Artesanos del Arrayan** el sábado **12 de septiembre de 2026**, a las **10:00 horas**, en Dependencias de la Delegación Av. del Mar, La Serena.
2. La designación efectuada también autoriza al Ministro de Fe para certificar los actos necesarios para subsanar las eventuales observaciones que efectúe el Secretario Municipal. No obstante, lo anterior, podrá designarse para estas gestiones a otro/a funcionaria, si así fuere necesario.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Ministro de Fe
 - Sección Reg. Organizaciones Comunitarias
 - Sección Partes e Informaciones
- D-190/26 Clave 2026 11461



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/6PCIML-215>